

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1016-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de marzo de 2023

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el inciso bb), del Artículo 349° del Estatuto de la Unheval, referido a los derechos de los estudiantes universitarios, señala: "a las exoneraciones económicas por deudas acumuladas, debidamente justificadas, acordadas por el Consejo Universitario, en casos excepcionales";

Que, en la **sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2023**, ante el informe de la Vicerrectora Académica de que se viene recibiendo peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas con la Unheval por diversos conceptos, de parte de los estudiantes, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso bb) del Artículo 349° del Estatuto vigente de la Unheval, de que dicha exoneraciones son acordadas por el Consejo Universitario y con la finalidad de que las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes sean resueltas de manera inmediata, el pleno acordó delegar a la Dirección General de Administración la función y/o atribución de emitir el acto resolutivo, previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la procedencia o improcedencia de las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes de la Unheval;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0118-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaría General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

### SE RESUELVE:

- 1° DELEGAR** a la Dirección General de Administración la función y/o atribución de emitir el acto resolutivo, previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la procedencia o improcedencia de las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes de la Unheval; por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Asesoría Jurídica y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado.- VRI/Sec.- VRI/Inv.  
OCI-OAJ-DIGA-Transparencia  
DBU-UC-UT  
Archivo

Lo que transcribe a usted para su conocimiento y demás fines.



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL (E)

BCL/sec